

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023681 14 DIC 2022**

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 1666 del 7 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.261.596, quien es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, le fue aceptada renuncia al cargo mediante Resolución 022215 de 21 de noviembre de 2022, a partir del 15 de diciembre de 2022.

Que el Artículo 2.2.11.1.3, del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: "**Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable..."

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar a partir del 15 de diciembre de 2022 y hasta por el término de (3) tres meses, o hasta que se provea el cargo de forma definitiva, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, al servidor público **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.638**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO**

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

2028, GRADO 16, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de diciembre de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 15 de diciembre de 2022 y hasta por el término de (3) tres meses, o hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, al servidor **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.638**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo al servidor público **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.638**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General

Revisó: Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano

Edgar Saúl Vargas Soto – Asesor Secretaria General

Proyectó: Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Carolina Recalde – Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Posición: 887